Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 534 /2.019 I.

VISTO: 9 ABR 2019

El Dictamen UOC N° 04/2019, de fecha 28 de marzo de 2019, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, sobre el proceso de contratación por la vía de la excepción para la *"CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE PIEDRA BRUTA COLOCADA Y GAVIONES EN VARIOS ARROYOS DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN - ÍTEMS DECLARADOS DESIERTOS EN LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 18/2018"*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Dictamen UOC N° 04/2019, de fecha 28 de marzo de 2019, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, consta cuanto sigue:

I. ANTECEDENTES.

El presente Dictamen es elaborado en virtud de las disposiciones del artículo 33 de la Ley N° 2051/03, en la que se determina que la Unidad Operativa de Contrataciones tiene la función de emitir dictamen que justifique las causales de excepción a la Licitación.

En atención a ello, se tiene en estudio el expediente presentado por la Dirección General de Obra por el cual se solicita la Contratación por Excepción para la CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE PIEDRA BRUTA COLOCADA Y GAVIONES EN VARIOS ARROYOS DELA CIUDAD DE ASUNCIÓN - ÍTEMS DECLARADOS DESIERTOS EN LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 18/2018.

En virtud a esto la Dirección de Adquisiciones en su calidad de Unidad Operativa de Contrataciones procede a evaluar los antecedentes del expediente administrativo pertinente en base a las siguientes consideraciones:

II. SUSTENTO DOCUMENTAL DE LA EXCEPCIÓN.

Resumen de la situación que originó la necesidad de aplicación de la vía de excepción.

La titular de la Dirección General de Obras se dirige a la Dirección de Adquisiciones, en referencia: Contratación Vía Excepción de: CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE PIEDRA BRUTA COLOCADA Y GAVIONES EN VARIOS ARR|OYOS DELA CIUDAD DE ASUNCIÓN - ÍTEMS DECLARADOS DESIERTOS EN LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 18/2018, por un monto de Guaraníes Cuatro mil novecientos noventa siete millones ciento treinta y nueve mil cuatrocientos treinta y tres (Gs. 4.997.139.433.-)

Documento que acredita los hechos base del procedimiento: Memo No 35/2019 D.O.M. de Fecha: 18/03/2019 Dependencia de Origen: Direccion de Obras Municipales
Se adjunta copia del mismo al presente dictamen.

El procedimiento cuenta con (Marcar la opción correcta):
(X) PAC N°: 364.078
(…) Se requiere modificación de PAC

El procedimiento cuenta con (Marcar la opción correcta):
(X)Disponibilidad Presupuestaria según CDP N° 578 de fecha 19/03/2019
Se adjunta copia del mismo al presente dictamen.

Las especificaciones técnicas de los bienes, servicios u obras se encuentran individualizadas según Memo N° 35/2019 D.O.M. de fecha 18/03/2019
Se adjunta copia del mismo al presente dictamen.

III. SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN.

El artículo 33, inciso b) de la Ley N° 20581/03 "De Contrataciones Públicas" habilita la contratación por vía de la excepción: "Por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país"; ///…

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 534 /2.019 I. - 9 ABR 2019

IV. CONSIDERACIONES.

1. *Fundamentos para la aplicación del procedimiento.*

La Dirección General de Obras, a través el Memorándum N° 35/2019 D.O.M. de fecha 18/03/2019 expone detalladamente las circunstancias que justificarían la contratación mediante el procedimiento de excepción considerando que dicho procedimiento prescribe el trámite administrativo de mayor celeridad, pertinente para casos de urgente necesidad como la de necesaria intervención en la construcción de muros y gaviones en los principales arroyos de la Ciudad de Asunción.

El Memorándum en cuestión refiere:

> *"Motivos que justifican la contratación por vía de la excepción. Factores climatológicos y ambientales".*
> *Por la presente tengo a bien solicitar por su intermedio la contratación por vía de la excepción, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la Construcción de Muros de Piedra Bruta colocada y Gaviones para varios arroyos de la Ciudad de Asunción sobre la base de las consideraciones que a continuación se exponen:*
> *Como es de conocimiento público, desde varios meses viene aconteciendo el fenómeno climático que ocasiona el incremento en la frecuencia e intensidad de lluvias en la Ciudad de Asunción y, por consiguiente, el volumen y velocidad del flujo de agua que desemboca a través de los cauces existentes han aumentado considerablemente.*
> *Esto ocasiona constantes derrumbes, desmoronamientos y deterioros de las estructuras – sean estas de piedra bruta colocada, gaviones, u hormigón armado – que sirven de protección a numerosas viviendas que se encuentran asentadas en las cercanías de los cauces de los Arroyos Salamanca, Zanja Moroti, Mburicao, Ferreira, entre otros, en la Ciudad de Asunción.*
> *La gran cantidad de agua que se escurre por dichos causes provoca el desborde de los mismos debido a la colmatación de sus cauces, originados por arrastre de gran cantidad de basura y restos vegetales, produciéndose en muchos casos el colapso de las barandas de protección colocadas como medidas de seguridad en los puentes vehiculares y canales a cielo abierto.*
> *Como consecuencia del mismo fenómeno se produce el taponamiento de los registros y sumideros de las redes de desagüe pluvial, el cual, sumado a la relativa baja cobertura de la infraestructura de captación y conducción de agua, produce daños en los elementos componentes de las bocas de tormenta, entre los que se menciona principalmente la rotura o arrastre de las tapas de hormigón de los sumideros, con el consiguiente alto grado de peligro que conlleva tal carencia, tanto a peatones como a vehículos de pequeño porte.*
> *Esta situación se puede corroborar a través de las publicaciones periodísticas que dieron amplio destaque a los hechos señalados – cuyas consecuencias solo comprende daños materiales, sin afectar a vidas humanas – así como a través de numerosos reclamos por medio de notas, contactos telefónicos, expedientes y mensajes que se registran en distintas dependencias de la Dirección.*
>
> - *http://www.paraguay.com/nacionales/retiran-cerca-de-1-700-toneladas-de-basura-de-tres-arroyos-de-asuncion-186037*
> - *http://www.abc.com.py/edicion-impresa/locales/multas-por-arrojar-basura-llegan-a-g-219-millones-1796398.html*
> - *http://www.nanduti.com.py/2019/03/17/mas-2-000-familias-desplazadas-paraguay-las-intensas-lluvias/*
> - *http://www.nanduti.com.py/2019/03/13/asuncion-declarada-emergencia-ambiental-90-dias/*
> - *http://www.abc.com.py/nacionales/problemas-ambientales-pueden-generar-epidemias-en-asuncion-1795351.html*
> - *http://www.abc.com.py/edicion-impresa/editorial/asuncion-ahogada-en-basuras-1796461.html*

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 534 /2.019 I. - 9 ABR 2019

- http://www.launion.com.py/emergencia-ambiental-en-asuncion-se-debe-a-grave-contaminacion-en-arroyos-107477.html

- https://www.hoy.com.py/nacionales/alertan-riesgo-de-derrumbe-tras-lluvias-en-la-capital

Licitación de urgencia declarada desierta.

Teniendo en cuenta lo señalado, y ante la Emergencia Declarada por la Junta Municipal de Asunción por Ordenanza JM N° 187/18 del 24/10/2018 con motivo de la crecida del Río Paraguay y el desplazamiento de familias de la zona de los bañados de Asunción, la Dirección General de Obras Municipales ha desarrollado una documentación técnica que permita la contratación de empresas con capacidad técnica y financiera suficiente para encarar tres (3) frentes simultáneos de construcción de muros de piedra bruta colocada y estructuras de contención con gaviones, distribuidos en dos lotes de contrato, además de dos lotes destinados a la construcción y colocación de tapas de hormigón armado y barandas de seguridad dotadas de material reflectante.

En ese orden, la Intendencia Municipal a través de la Resolución N° 217/2018 autorizó la ejecución de la Contratación por vía de la Excepción para la CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE PIEDRA BRUTA COLOCADA Y GAVIONES EN VARIOS ARROYOS DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN - TAPAS DE HORMIGÓN ARMADO PARA SUMIDEROS Y BARANDAS METÁLICAS, identificada en el portal de la DNCP con el ID 353868. El proceso licitatorio que abarcó cuatro (4) Lotes concluyó con la adjudicación de los Lotes N° 3 y 4 correspondientes a la construcción de tapas de hormigón y construcción de barandas de seguridad, en tanto que los Lotes N° 1 y 2 correspondiente a la construcción de muros de piedra bruta colocada y estructuras de contención con gaviones fueron declarados DESIERTOS según la recomendación realizada por el comité de evaluación de ofertas ante el incumplimiento de los requisitos exigidos en las bases de la licitación por parte de las firmas oferentes. (Véase Resolución N° 274/2019 I.)

Emergencia Ambiental Declarada.

El incumplimiento de las exigencias técnicas por parte de los Oferentes que han presentado propuestas en la contratación realizada por el Municipio ha frustrado la posibilidad de contar con contratistas que puedan atender de manera urgente la necesidad de ejecutar las obras de muros de piedra bruta y gaviones en los arroyos considerados críticos por la situación climatológica y ambiental que atraviesa actualmente la Ciudad de Asunción, postergándose la situación de urgencia que lejos de haberse paliado, ha venido acrecentándose con el correr de los meses.

En ese sentido, debemos mencionar además que la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción ha decidido mediante la Ordenanza N° 209 del 14 de marzo de 2019 "DECLARAR EMERGENCIA AMBIENTAL PARA LA CIUDAD DE ASUNCIÓN" por el periodo de noventa (90) días, con motivo de la "alta concentración de niveles de contaminantes muy por encima de los estándares normales".

Obras ejecutadas por la Municipalidad concomitantes a la contratación solicitada.

En oportunidad de requerir la contratación por excepción declarada desierta posteriormente, esta DGO había aclarado que para el caso de muros de contención, si bien es cierto a la fecha se encuentran en plena ejecución dos lotes de contrato referentes a la LPN con ID 326857 cuyo objeto es la construcción de muros de piedra bruta colocada y gaviones a ser ejecutados prácticamente en los mismos arroyos, salvo la incorporación del arroyo 3 Puentes en remplazo del Mburika, el llamado mencionado se refiere a un relevamiento realizado a mediados del año 2017 y que por imperio del proceso administrativo se ejecutó en el año 2018 con continuidad en el corriente.

Las condiciones y necesidades a la fecha han variado sustancialmente, agravadas aún más con el comportamiento climático muy adverso, lo cual genera torrentes de agua de mucho caudal y velocidad que embate con violencia sobre las márgenes y/o muros existentes, lo que obliga a tomar medidas de protección en forma urgente para reconstruir estructuras colapsadas o erigir muros nuevos de contencion. Debido a la extensión considerable de los arroyos puede darse que las Ordenes de Servicio que van a ser emitidas puedan coincidir con un mismo tramo de un arroyo ya ejecutado en la anterior licitación, produciéndose ///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 534 /2.019 I. - 9 ABR 2019

intervenciones en el mismo lugar, pero necesariamente las obras ejecutadas van a estar situadas frente a frente o contiguas. O sea que, el lado o margen del arroyo a intervenir va a estar expresamente indicado en las respectivas Ordenes de Servicio, además que en el presente llamado están incorporados los sectores a intervenir por medio de coordenadas georreferenciadas".

En ese orden, el informe de la Dirección General de Obras Municipales concluye:

"Por todo lo expuesto y debido a las consecuencias de los eventos climáticos desfavorables que se presentan a corto y mediano plazo para nuestra Ciudad; la Declaración Desierta de los Lotes N° 1 y 2 (Construcción de Muros de Piedra Bruta y Gaviones en Arroyos) del Llamado por Vía de la Excepción ID 353868 y la situación de Emergencia Ambiental declarada por la Junta Municipal (Ordenanza N° 209/19) por el lapso de 90 días, consideramos pertinente volver a realizar la Convocatoria para la Contratación por Vía de la Excepción para la CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE PIEDRA BRUTA COLOCADA Y GAVIONES EN VARIOS ARROYOS DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN (2° LLAMADO), conforme al siguiente detalle":

LOTE 1 (Gs 2.498.575.582)	*LOTE 2 (Gs. 2.498.563.851)*
1. ARROYO MBURICAÓ	*1. ARROYO MOROTÎ*
2. ARROYO TRES PUENTES	*2. ARROYO SALAMANCA (PARAGUARÍ) - TRAMO DE 12a. Hasta 21a.*
	3. ARROYO FERREIRA

V. CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto esta Dirección de Adquisiciones considera que las circunstancias expuestas por la Dirección General de Obras Municipales que sustentan la necesidad de realizar una contratación con la mayor premura y en las condiciones que satisfagan oportunamente las necesidades de la ciudadanía en materia ambiental y de calidad de vida están acreditadas conforme a los siguientes eventos:

- *Declaración de Emergencia Ambiental por la Junta Municipal según Ordenanza N° 209/19*
- *Declaración de Emergencia Vial declarada por la Junta Municipal por Ordenanza N° 212/2019*
- *Declaración desierta de los Lotes N° 1 y 2 de la Contratación por vía de la Excepción para la CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE PIEDRA BRUTA COLOCADA Y GAVIONES EN VARIOS ARROYOS DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN - TAPAS DE HORMIGÓN ARMADO PARA SUMIDEROS Y BARANDAS METÁLICAS, identificada en el portal de la DNCP con el ID 353868.*
- *Inclemencias climáticas sobrevinientes en los últimos meses que provocaron la crecida del río Paraguay y el consecuente desplazamiento de las familias ubicadas en zonas ribereñas; las correntadas de aguas pluviales de escasa captación en los desagües y el peligro de desmoronamiento de los cauces de los principales arroyos de la ciudad de Asunción.*

Por todo lo cual, consideramos que están reunidas las formalidades y circunstancias fácticas para volver a realizar la Convocatoria para la Contratación por Vía de la Excepción para la CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE PIEDRA BRUTA COLOCADA Y GAVIONES EN VARIOS ARROYOS DELA CIUDAD DE ASUNCIÓN - ÍTEMS DECLARADOS DESIERTOS EN LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 18/2018.

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por dictamen N° 4.314, de fecha 5 de abril de 2019, en su parte conclusiva expresa: *"Por tanto, esta dirección no opone reparos a la viabilidad jurídica de este proceso, a la vez cabe manifestar que es atribución exclusiva de las Unidades Operativas de Contratación llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones (art. 10 inc. 13 – Decreto N° 21909/03, en concordancia con el art. 3, inc. y de la Ley 2051/03), asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación, por lo que conforme a lo solicitado y a las justificaciones expuestas por la UOC N° 1, bajo su exclusiva ///...*

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 534. /2.019 I. - 9 ABR 2019

responsabilidad, se encontraría fundado el procedimiento de excepción en cuestión, así también el legajo y el mencionado dictamen de la UOC N° 1 deberán ser elevados al Señor Intendente a fin de emitir la pertinente resolución, salvo mejor parecer. Asimismo, la UOC deberá realizar las comunicaciones de rigor".

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, a proseguir con los trámites correspondientes para la Contratación por Excepción para la *"CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE PIEDRA BRUTA COLOCADA Y GAVIONES EN VARIOS ARROYOS DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN - ÍTEMS DECLARADOS DESIERTOS EN LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 18/2018",* por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, de conformidad al Título III – Capítulo IV - Artículo 33 Inc. b) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal", conforme a las especificaciones técnicas y Disponibilidad Presupuestaria asignada.

Art. 2º. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNANDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal